

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO N° 00678/
Secc. 2da.
LA CISTERNA, 21 DIC 2010

TENIENDO PRESENTE:

1.- Lo dispuesto en la Ley 20.387, y su Reglamento, Ley 20.475/2010, Resolución Exenta N° 4265/2010, que autoriza a quienes cumplan el requisito de edad, acogerse al beneficio de retiro voluntario del Servicio, que dichas leyes les permiten.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 911, de fecha 16.03.2010, que aprueba el Acuerdo N° 24 de fecha 24 de Febrero 2010, del Honorable Concejo Municipal.

3.- La Resolución N° 4265/2010, de la Subdere que individualiza a los funcionarios que han sido aceptados para acogerse a Retiro Voluntario, a contar de las fechas citadas en las respectivas solicitudes.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, lo dispuesto en la Ley 20.387 y sus Reglamento, Ley 20.475/2010, Resolución Exenta N° 4265/2010.

D E C R E T O :

1°.- **ACEPTASE** la renuncia voluntaria al Cargo y Grado que sirve don **HECTOR ALEJANDRO CASTILLO SIERRA**, Cedula de Identidad N° 5.260.333-1, Escalafón Administrativo, Grado 13° E.M.R. a contar del 31 de Diciembre 2010, por haberse acogido a las disposiciones legales establecidas en la Leyes antes mencionadas.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el Municipio deberá pagar al Sr. **Castillo Sierra**, la indemnización estipulada en la Ley N° 20.387 del 2009, que tiene relación con el artículo 1° y 2° de la Ley 20.135, Ley 20.475/2010, Resolución Exenta N° 4265/2010 y el Desahucio contemplado en el Artículo 13° transitorio de la Ley 18.883, si correspondiere.

3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** asimismo, que el funcionario, Sr. **HECTOR ALEJANDRO CASTILLO SIERRA**, tiene derecho a la percepción de un bono equivalente a 395 UF, que es de cargo del Gobierno Central, el cual será cancelado una vez que el municipio recepcione los dineros para ese efecto.

4°.- La Dirección de Administración y Finanzas, el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, la Unidad de Remuneraciones y la Tesorería Municipal, adoptaran las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

5°.- **NOTIFICASE**, al Sr. **Castillo Sierra**, la presente resolución por el Sr. Secretario Municipal.

6°.- **PÁSE**, original y copias de la presente resolución, a la Contraloría General de la República, para los fines legales pertinentes.-

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE, PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.- Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.-

SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dirección de Control.
- 4.- Dirección Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. de Recursos Humanos.
- 6.- Depto. Tesorería Municipal
- 7.- Depto. de Remuneraciones
- 8.- Oficina de Partes.
- 9.- ARCHIVO



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL